



Resolución Directoral Regional

Nº 12 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

11 ENE 2018

VISTO:

El Oficio N° 005-2018-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de enero del 2018, el Oficio N° 281-2017-AA-TAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de diciembre del 2017, el Oficio N° 155-2017-AAJB-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de diciembre del 2017, el Informe N° 102-2017-ERVL-AA CAN-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de diciembre del 2017 y la Directiva N° 007-2017-OPP/DRAT.GOB.REG.TACNA aprobada con Resolución Directoral Regional N° 356-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de noviembre del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, refiere que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica financiera, un Pliego Presupuestal y son competentes para regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad.

Que, la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, declara al Estado Peruano en proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones, procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; en el Numeral 2.2 Alcance de la Política, precisa que la gestión pública es una responsabilidad de todas las autoridades, funcionarios y servidores del Estado en cada uno de sus organismos y niveles de gobierno; cualquier esfuerzo que apunte a elevar los niveles de desempeño de las entidades del Estado a favor de los ciudadanos, debe involucrar a los diversos sectores y niveles de gobierno, por lo tanto es una política de Estado que alcanza a todas las entidades públicas que lo conforman, sin afectar los niveles de autonomía que les confiere la ley; en el Numeral 2.3 señala que el objetivo general de la política es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y al desarrollo del país.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 356-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de noviembre del 2017, se aprueba la Directiva N° 007-2017-OPP/DRAT.GOB.REG.TACNA "IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL BUZÓN DE SUGERENCIAS PARA LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA", cuyo fin es atender oportunamente de manera organizada, clara y directa a los usuarios que presentan sus reclamos y sugerencias.



Resolución Directoral Regional

Nº 12 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

11 ENE 2018

Que, la Directiva mencionada en el párrafo precedente, dispone en su ítem 6 Numeral 6.1 la conformación del "Comité de Gestión de Calidad", el que se encuentra integrado por los expresamente designados en el referido numeral; asimismo, en su Numeral 6.3 del "Responsable Desconcentrado de la Gestión de Sugerencias, Reclamos o Quejas", dispone que por Agencia Agraria, un servidor público será responsable de canalizar las quejas, reclamos y sugerencias al Responsable Institucional.

Que, mediante documentos del visto, los Directores de las Agencias Agrarias de la DRAT, alcanzaron su respectiva propuesta de los Responsables Desconcentrados de la Gestión de Sugerencias, Reclamos o Quejas; por tanto, es menester emitir el acto administrativo correspondiente.

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 592-2017-G.R/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Gestión de Calidad de la DRAT, quedando constituido por los siguientes integrantes, de acuerdo a lo dispuesto por el ítem 6 Numeral 6.1 de la Directiva N° 007-2017-OPP/DRAT.GOB.REG.TACNA:

Presidente:

Director de Administración o quien haga sus veces.

Miembros:

Director de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces.

Presidente del Comité de Control Interno o quien haga sus veces.

Responsable del Área de Imagen Institucional o quien haga sus veces.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, como Responsables Desconcentrados de la Gestión de Sugerencias, Reclamos o Quejas, a los siguientes:

Por la Agencia Agraria Tarata:

TAP. Nicasio Valeriano Caipa.

Por la Agencia Agraria Jorge Basadre:

TAP. Omar Ruben Ayca Cohaila.

Por la Agencia Agraria Candarave:

TAP. Fredy Chambe Calizaya.



Resolución Directoral Regional

Nº 12-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

11 ENE 2018

FECHA:

ARTICULO TERCERO: EXHORTAR, a los integrantes del Comité de Gestión de Calidad de la DRAT, y a los Responsables Desconcentrados de la Gestión de Sugerencias, Reclamos o Quejas; el cumplimiento de las funciones dispuestas por la Directiva precitada.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, con la presente resolución a los mencionados en los Artículos precedentes y a las respectivas instancias.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



- Interesados:
- DRAT.
 - OAJ
 - OA
 - OPP
 - AA J. BASADRE
 - AA TARATA
 - AA. CANDARAVE
 - CCI
 - AII
 - Archivo
 - JFQC/mesg